



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 00356 DE 2024

(13 de noviembre)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA DEFINICIÓN DEL COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Ley 1014 de 2006 en el artículo 2 tiene como objeto; promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en donde se establece trabajar sobre los principios y valores establecidos por la constitución;

Que la ordenanza 002 de 2020 propone el impulso de la reactivación económica, propendiendo al mejoramiento del acceso a la empleabilidad, el emprendimiento, la ciencia la tecnología y la innovación mediante el crecimiento y desarrollo de industrias creativas "economía naranja" del departamento del Huila;

Que la Ley 2069 de 2020 tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad;

Que la ordenanza 0005 de 2021 del departamento del Huila establece la creación de la política pública de emprendimiento e innovación del departamento del Huila, como estrategia de reactivación económica del departamento, en aspectos relacionados con la generación de empleo y la inclusión total regional;

Que la agenda interna de competitividad de ciencia tecnología e innovación del departamento del Huila establece en sus diagnósticos regionales la necesidad de fortalecer el emprendimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación como medios estratégicos para asegurar el desarrollo;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

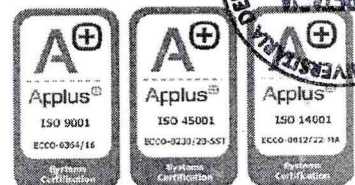
📍 Sede Prado Alto: Calle 9 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

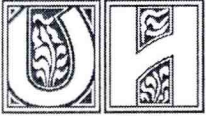
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo N° 00356 del 13 de noviembre de 2024. Pág. 2

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 42 del Estatuto General, ratificado mediante Resolución N° 21393 de 2023, del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020, adoptó el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, mediante el cual la Institución reitera el compromiso de formar profesionales íntegros y competentes, así mismo brinda directrices específicas que se deben evidenciar en los procesos académicos como parte de la formación integral;

Que en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, se establece, en su numeral 5 "LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS, CURRICULARES Y METODOLÓGICOS" los cuales contemplan los principios y las orientaciones que enmarcan los procesos académicos y didácticos, mediante los cuales la Corporación Universitaria del Huila-Corhuila, contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes, con plena consciencia de su responsabilidad social, con capacidades para desarrollar apuestas innovadoras de emprendimiento e investigación básica y aplicada, con alternativas pertinentes que contribuyan al desarrollo y al bienestar de la sociedad en los contextos local, regional, nacional y global;

Que el PEI de CORHUILA establece como objetivos esenciales "Desarrollar investigación básica y aplicada, que propicien contribuciones para la generación y transferencia de conocimiento, mediante el ejercicio de su esencia institucional y en asocio con las demás instituciones de educación superior de la región, para aportar al desarrollo y al bienestar de la sociedad en el departamento del Huila a además de fortalecer la política de emprendimiento como cimiento para la generación de una cultura de innovación que contribuya con pertinencia a la formación integral de nuestros estudiantes y egresados";

Que este mismo documento define dentro de sus propósitos esenciales "la formación integral de estudiantes, como profesionales comprometidos con la ciencia y ciudadano que

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de grado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo N° 00356 del 13 de noviembre de 2024. Pág. 3

generen soluciones al sector productivo de la región y del país además de propiciar el emprendimiento y la innovación como fuentes de creación de nuevas empresas para el desarrollo productivo de la región y del país”;

Que el perfil del egresado de CORHUILA se encuentra orientado a la formación de personas *“integradas y holísticas con capacidades para el emprendimiento y el liderazgo, su contribución a la generación de nuevos conocimientos y la innovación tecnológica, además de su interés de desarrollar su proyecto vital de manera digna, desde una consciencia de preservación de la vida en su totalidad”;*

Que, en concordancia con lo anterior, se define entre los resultados de aprendizaje institucionales la *“búsqueda de soluciones pertinentes desde su disciplina, a partir de las condiciones locales, regionales, nacionales y globales, en procura de la generación de nuevos conocimientos y la innovación tecnológica”;*

Que en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional-PEI, el Consejo Superior de CORHUILA mediante Acuerdo 860 del 24 de octubre de 2024, actualizó la Política Académica Asociada al Currículo;

Que la Política Académica Asociada al Currículo establece en la estructura curricular de pregrado las Áreas del conocimiento (básicas, básicas profesionales, profesionales específicas, desarrollo humano integral y formación electiva), el Componente transversal institucional (Investigación y emprendimiento) y los Requisitos de grado (idioma extranjero y opción de grado), como soporte vital para asegurar el debido cumplimiento de los propósitos formación;

Que, para asegurar la adecuada implementación del componente transversal institucional dentro de la estructura curricular de los programas de pregrado, se deben aprobar las actividades académicas y créditos académicos que fundamentan el desarrollo de la investigación y el emprendimiento de manera incorporada en los planes de estudio y la transitoriedad para su aplicación;

Que, mediante el Acuerdo 214 de 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo 226 de 2021 definió el componente transversal institucional para la incorporación de la investigación y el emprendimiento en los planes de estudio de los programas académicos de pregrado de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el cual requiere ser actualizado en concordancia con la reciente actualización de la Política Académica Asociada al Currículo;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, según consta en el Acta N° 573, determinó actualizar el componente transversal institucional para la incorporación de la investigación y el emprendimiento en los planes de estudio de los

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

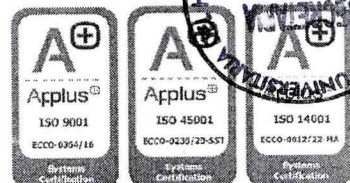
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

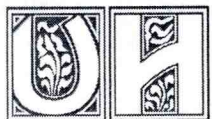
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



programas académicos de pregrado de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y derogar los 214 de 2021 y 226 de 2021;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las actividades académicas y créditos académicos que fundamentan el desarrollo de la investigación y el emprendimiento de manera incorporada en los planes de estudio y la transitoriedad para su aplicación, de conformidad con el componente transversal institucional y la estructura curricular definida en la Política Académica Asociada al Currículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir las actividades académicas y créditos académicos de conformidad con la estructura curricular establecida para el nivel de pregrado, las cuales están enmarcadas en el componente transversal establecido en la Política Académica Asociada al Currículo:

COMPONENTE TRANSVERSAL	PERÍODO ACADÉMICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	CRÉDITOS
INVESTIGACIÓN	2	Metodología de la investigación	2
	3	Procesamiento de información científica	1
	4	Estadística Descriptiva	2
	7	Formulación y evaluación de proyectos	2
EMPRENDIMIENTO	2	Emprendimiento innovador y liderazgo	1
	3	Cultura, innovación y creatividad	1
	4	Plan de emprendimiento	1

ARTÍCULO TERCERO. Establecer la elaboración de un documento modelo para la operacionalización de la investigación y otro para la operacionalización del emprendimiento, que contemple como mínimo los siguientes elementos:

1. FUNDAMENTOS DEL MODELO: contextualización y objetivos.
2. ESTRUCTURA DEL MODELO: el componente dentro del currículo, las competencias básicas, genéricas del aprendizaje, específicas del programa y plus, y los resultados de aprendizaje.
3. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO: transitoriedad para la incorporación en los planes de estudio, instrumentos y herramientas, y mecanismos de comunicación.
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: metas e indicadores
5. ACTORES, ROLES Y RESPONSABILIDADES

PARÁGRAFO. Los líderes de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Unidad de Emprendimiento deberán elaborar los documentos modelo para la operacionalización de la investigación y el emprendimiento, los cuales deberán ser





posteriormente avalados por el Comité de Currículo y aprobados por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO CUARTO. Transitoriedad. En los programas de pregrado con registro calificado vigente se determina la actualización de los syllabus de las actividades académicas que por su naturaleza facilitan la incorporación de los contenidos definidos en los componentes de investigación y emprendimiento.

PARÁGRAFO 1. La actualización de los syllabus de las actividades académicas y la incorporación de los contenidos definidos en los componentes de investigación y emprendimiento en el proceso de transitoriedad debe tener el aval del Consejo de Facultad correspondiente y la aprobación de la Dirección de Currículo, y debe estar definida en los documentos modelo para la operacionalización de la investigación y el emprendimiento.

PARÁGRAFO 2. La transitoriedad debe ser liderada por los directores de los programas académicos con el apoyo de la Dirección de CTel y por la unidad de Emprendimiento Innovador y Sostenible, y ejecutada por los profesores de las actividades académicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Seguimiento y evaluación de la implementación del componente transversal institucional. Es responsabilidad del dirección de programa, la Dirección de CTel, la unidad de Emprendimiento Innovador y Sostenible, y la Dirección de Currículo ejecutar acciones orientadas al acompañamiento, seguimiento y evaluación de la implementación del componente transversal institucional en los programas académicos de pregrado, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO. En el Sistema Integrado de Gestión se deben definir los procedimientos para el Seguimiento y evaluación de la implementación del componente transversal institucional, los cuales deben incorporarse en los documentos modelo para la operacionalización de la investigación y el emprendimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El componente transversal institucional se debe incorporar según lo establecido en el presente acuerdo, en todos los programas académicos de pregrado en proceso de creación o renovación de registro calificado, a partir de la vigencia del acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Dirección de Currículo, a la Dirección de CTel, a la Dirección de Planeación, a la Unidad de Emprendimiento Innovador y Sostenible, así como a las decanaturas de las Facultades, a los directores de los programas académicos y a los demás miembros de la comunidad académica.





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo N° 00356 del 13 de noviembre de 2024. Pág. 6

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias y en especial los Acuerdos 214 de 2021 y 226 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

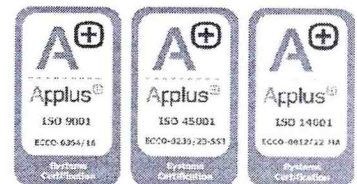
Dado en Neiva, a los 13 días del mes de noviembre del 2024.


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito